

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS COMPETENTES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS GLACIARES, CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y
SALARES DE CHILE**

**Sesión 16ª, ordinaria, correspondiente al período legislativo 2014-2018
(364ª Legislatura), en lunes 26 de septiembre de 2016.**

Se abrió a las 12:30 horas.

SUMARIO

La presente sesión, tiene por objeto recibir al señor Rodrigo Alegría Méndez, Director Regional de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, Región de Atacama y a la Sra. Nancy Yáñez, Co-Directora de la ONG Observatorio Ciudadano, a fin de recabar antecedentes referentes a materias propias del mandato de la Comisión.

ASISTENCIA

Presidió el diputado Marcos Espinosa Monardes.

Asistieron los diputados integrantes de la Comisión señores Becker Alvear, Germán; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; Melo Contreras, Daniel; Monckeberg Bruner, Cristián; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

Actuó, en calidad de Secretaria de la Comisión, la abogada señora María Eugenia Silva Ferrer y, como abogado ayudante, el señor Sebastián Flores Cuneo.

* * * * *

CUENTA

La señora Silva dio cuenta de los siguientes documentos:

1

1.- Oficio del Secretario General de la Cámara de Diputados, (Of. 12.852), mediante el cual informa que la Sala, autorizó la prórroga del plazo de vigencia de esta Comisión, por 60 días, para dar cumplimiento a su cometido.

2.- Oficio del Ministerio de Medio Ambiente (ORD. M.M.A. N°163669) por el cual da respuesta a otro de esta Comisión (Of. N°18-2016), informando que la Cuenca del Salar de Atacama ha sido objeto de varios estudios científico-técnicos, impulsados tanto por la Comisión Nacional del Medio Ambiente como por el propio Ministerio. Acompaña un anexo con el detalle de los referidos estudios. Por otra parte, informa que los resultados de los estudios realizados en Atacama fueron compartidos con la comunidad a través de talleres, capacitaciones y seminarios desarrollados en Antofagasta, Calama y San Pedro de Atacama. Finalmente, concluye que la implementación de la gestión integrada de humedales va en directa relación con acuerdos público-privados y en mayor medida con los avances que tenga la discusión parlamentaria del proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (Boletín 9404-12). La Secretaría hace presente que dicho proyecto fue iniciado por Mensaje Presidencial del 18 de junio de 2014, y que actualmente se encuentra en primer trámite constitucional en el Senado, en su segundo informe en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

ORDEN DEL DÍA

Entrando al Orden del Día, la Comisión recibió al señor Rodrigo Alegría Méndez, Director Regional de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, Región de Atacama y a la Sra. Nancy Yáñez, Co-Directora de la ONG Observatorio Ciudadano, a fin de recabar antecedentes referentes a materias propias del mandato de la Comisión.

Las exposiciones realizadas y el debate suscitado en torno a éstas se encuentran archivados en un registro de audio que queda a disposición de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del reglamento de la Cámara de Diputados. Se acompaña a continuación el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones.

ACUERDOS

Se acordó:

1.- Sesionar en la comuna de Huasco, tercera región, y en lugar a definir de la sexta región, en una fecha próxima.

2.- Solicitar a la BCN un informe sobre los proyectos de ley en tramitación con incidencia sobre los glaciares, incluyendo el Código de Aguas, detallando las indicaciones que hayan sido aprobadas y rechazadas.

3.- Recibir en la próxima sesión a la Sra. Nancy Yáñez, con el objeto de que responda las preguntas que le fueron formuladas en esta sesión.

* * * * *

Habiéndose cumplido el objeto de esta sesión, se levantó a las 14:00 horas.



MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Secretario Abogado de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS COMPETENTES ENCARGADOS DE LA
FISCALIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE GLACIARES, CUENCAS
HIDROGRÁFICAS Y SALARES DE CHILE**

Sesión 16ª, celebrada en lunes 26 de septiembre de 2016,
de 12.30 a 14.00 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Marcos Espinosa.

Asisten las diputadas Daniella Cicardini, Cristina Girardi y Alejandra Sepúlveda, y los diputados Marcelo Chávez, Daniel Melo, Sergio Gahona y Cristián Monckeberg.

Concurren como invitados el director regional de Aguas de la Región de Atacama, Rodrigo Alegría Méndez, y la codirectora del Observatorio Ciudadano, Nancy Yáñez Fuenzalida.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 13ª y 14ª quedan a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **SILVA**, doña María Eugenia (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra sobre asuntos Varios.

La señorita **CICARDINI** (doña Daniella).- Señor Presidente, de acuerdo con el cronograma de la comisión y la prórroga aprobada por sesenta días, quiero saber si cabe la posibilidad de hacer una sesión en terreno, en el entendido de que trataremos materias relacionadas con los glaciares.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Ese tema debemos acordarlo, pero está contemplada una sesión en terreno. Nos vamos a desplazar hacia un área determinada, a propuesta de los diputados miembros de la comisión. Debemos asegurar la asistencia de cuatro diputados para tener *quorum* y hacer la sesión como corresponde.

Señora diputada, ¿usted tiene una propuesta?

La señorita **CICARDINI** (doña Daniella).- Sí, señor Presidente. A propósito de lo que pasó en Pascua Lama, hay una agrupación que solicitó que sesionáramos en la provincia de Huasco. Hago la propuesta a la comisión.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- ¿Habría acuerdo para sesionar en el valle del Huasco?

Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en la misma lógica, en la Sexta Región tenemos otro glaciar importante: Glaciar Universidad.

También sería interesante chequearlo. Ahí tenemos mineras e hidroeléctricas y se genera una situación compleja. Deberíamos revisar ambas cuestiones.

Ahora, como vamos a iniciar el estudio de los glaciares, deberíamos pedir a la Biblioteca del Congreso Nacional un estudio de los cuerpos legales que están en trámite legislativo, porque debemos considerar la ley de glaciares y las modificaciones al Código de Aguas. Además, debemos considerar aquellas indicaciones a los proyectos de ley relacionadas con la protección de los glaciares, que no han sido aprobadas. También deberíamos pedir una relación de la literatura comparada sobre protección de glaciares.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Muy bien.

¿Habría acuerdo para sesionar en las regiones Tercera y Sexta en fechas que serán definidas con posterioridad?

Acordado.

¿Habría acuerdo para solicitar a la Biblioteca del Congreso Nacional la información detallada por la diputada señora Alejandra Sepúlveda?

Acordado.

Señora secretaria, le pido que nos informe sobre el oficio relacionado con los términos del convenio vigente entre el SAG y la compañía minera Escondida. ¿Llegaron esos antecedentes?

La señora **SILVA**, doña María Eugenia (Secretaria).- Está en cada una de las carpetas, señor Presidente. Se dio cuenta en la sesión pasada.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Muy bien. 5

La presente sesión tiene por objeto recibir al señor Rodrigo Alegría Méndez, director regional de Aguas de la Región de Atacama, propuesto por la diputada Daniella

Cicardini, para que exponga no en su condición de director regional, sino como un conocedor de las materias relacionadas con el objeto de esta comisión.

Además, a la señora Nancy Yáñez Fuenzalida, codirectora de la ONG Observatorio Ciudadano.

Tiene la palabra el señor Rodrigo Alegría.

El señor **ALEGRÍA**.- Señor Presidente, en su momento, con la diputada Daniella Cicardini hablamos respecto de mi tesis de posgrado para optar al título de magister en Medio Ambiente, y en ese contexto mi intervención dice relación con cuestiones propositivas en torno a las materias que investiga la comisión. El informe muestra la base de diseño para la implementación de un sistema de gestión ambiental para la administración del sitio Ramsar complejo lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa, que es el único sitio Ramsar que existe en la región, de los doce que hay en el país.

Nos propusimos generar el diseño de este sistema, que está basado en dos ámbitos: en el establecimiento de un sistema de gobernanza funcional a las labores propias de la gestión ambiental, y en la proposición de un sistema de medición e investigación integrada. En ese sentido, por la vía institucional ya hemos obtenido algunos avances, porque fue una propuesta generada básicamente desde la perspectiva de la academia.

¿Qué es Ramsar? Es un tratado intergubernamental en torno a la protección de humedales con importancia internacional.

¿Por qué cuidar los humedales? Debido a que son ecosistemas muy diversos, que proporcionan servicios ambientales esenciales para la vida humana. Entre ellos, quiero destacar que en el ámbito medioambiental son los principales sumideros de carbono en el mundo: más del 30 por ciento del CO₂ que se captura a nivel global es efectuado por los humedales, los cuales, además, producen agua dulce y alimento; juegan un rol importante en la calidad físico-química del agua, dentro de su ciclo; controlan sequías e inundaciones; son esenciales para la biodiversidad; pueden producir alimentos y medios de vida sostenibles, particularmente en las capas más pobres de la población, y, desde luego, contribuyen a la lucha contra el cambio climático.

Decía que hay doce sitios Ramsar en Chile, y entiendo que siete están bajo la administración de Conaf. El primero se

creó por ley en 1981: el famoso santuario de la naturaleza Carlos Anwandter, que todos conocemos tristemente por el caso del río Cruces.

A fines de 1996, se crean seis nuevos sitios Ramsar: salar de Surire, salar de Huasco, salar de Tara, el sistema hidrológico Soncor, el humedal Yali, en la Región de Valparaíso, y el complejo lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa, el que se ubica en el extremo norte de la región, en la cuenca endorreica entre Frontera y Vertiente del Pacífico, con una extensión aproximada de 62.500 hectáreas.

En 1994, se creó el parque nacional Nevado Tres Cruces, principalmente con el objetivo de proteger este ecosistema singular de estepa desértica de los salares andinos. Posteriormente, en 1996, se creó el sitio Ramsar, como se puede apreciar en verde en la lámina que tienen a la vista en estos momentos. Esos son los dos polígonos del parque nacional, sobre los que se crea ese sitio Ramsar. Básicamente, creo entender al legislador de la época, que buscó proteger este corredor biológico que hay entre las dos lagunas y el salar.

Por otra parte, hay características hidrogeológicas e hidrológicas muy particulares. En ese sentido, es muy importante destacar que en el ámbito de la hidrogeología los niveles piezométricos, al haber extracción activa de ellos, generan cambios en su altitud, debido a lo cual las características propias que permiten la vida de un humedal, a raíz del afloramiento de aguas subterráneas, dejan de existir, y por eso es que después vemos tristemente en las noticias impactos sobre ese componente.

El principal factor forzante en el funcionamiento de un humedal altoandino es el patrón hidrológico e hidrogeológico, de manera que las alteraciones que hagamos sobre ellos son importantes, razón por la que debemos monitorearlas.

En todo caso, estudios realizados por el SAG dan cuenta de que en relación con los humedales de esta zona, en los que se han detectado cerca de setenta asociaciones vegetacionales, alrededor del 74 por ciento tienen un grado de vulnerabilidad bajo, lo que quiere decir que el 26 por ciento ya tiene un grado de vulnerabilidad del orden del 50 por ciento. Entonces, tratándose de un humedal de importancia

internacional, definido como tal por nuestro país, hay un tema que debiéramos abordar.

Otro factor que claramente interviene en el ciclo hidrológico e hidrogeológico de la zona son las nieves y los glaciares. En tal sentido, se puede observar que en esta zona son claramente predominantes varias formas criosféricas, tipos de glaciares, como los desnudos que se concentran en las cimas del volcán Nevado Tres Cruces y el volcán Copiapó, pero también otras formas de hielo cubierto, entre ellas glaciares de roca y laderas de crioflucción.

Asimismo, es importante señalar que existe una compleja interacción-conexión entre los sistemas hídricos superficiales, subterráneos, criosféricos y lacustres, lo que se denomina integralidad de corriente, porque cualquier intervención que hagamos sobre esos componentes tendrá algún impacto.

En cuanto a los desafíos de ese sitio Ramsar, podemos ver que en la cuenca del salar de Maricunga tenemos cerca de 440 L/seg. de aguas superficiales constituidas y 400 L/seg. más por la cuenca de la Laguna del Negro Francisco, y solo en el salar de Maricunga tenemos cerca de 1.500 L/seg. de aguas subterráneas en trámite de ser constituidas. Esto implica muchos desafíos y, además, hay una serie de proyectos, todos del sector minero en esta zona, muchos aprobados, y otros que han sido desistidos, pero que están siempre en carpeta, como es el caso de Lobo Marte, que también se incorporaría en un futuro, cuando la realidad del mercado de los metales lo permita y se reactive esa actividad.

Cito en particular lo que hoy existe, que son los dos pozos del proyecto minero La Coipa, de Mantos de Oro, cuya fase siete fue aprobada hace un mes o un par de meses. Estos pozos están dentro de ese sitio Ramsar, con existencia anterior ciertamente, y nos hemos preocupado de poder tener, de parte del titular, monitoreo de la recarga, porque la idea es que estos funcionen con la recarga continua, a fin de no afectar los niveles piezométricos.

Cuando uno sobrepasa la capacidad de la recarga, de lo que está entrando a la cuenca, empieza a consumir almacenamiento, con lo cual los niveles piezométricos comienzan a generar una depresión, que es la que afecta finalmente a las formaciones vegetacionales, que es lo que nos ha demostrado la experiencia a propósito del proyecto minero Refugio, que

todos conocemos. Hace poco ese proyecto tuvo un proceso de sanción de parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, que terminó finalmente con la clausura de esos pozos, y posteriormente con una medida provisional de 14 L/seg. para desactivar las pilas de lixiviación, la descianuración de aquellas pilas. Sin embargo, se generó un impacto sobre 70 hectáreas en un humedal de importancia internacional, el cual fue declarado de ese modo por nuestro país ante la comunidad internacional.

Los sistemas de gestión ambiental tienen como paradigma en el mundo hoy las ISO 14001. Para la definición de este sistema, utilizamos el concepto de la mejora continua, a través de una política ambiental, la planificación, implementación y operación y verificación. Eso es muy importante y está de alguna forma anclado en el diseño de esta gobernanza, porque la revisión por parte de la Dirección General de Aguas, que es el organismo que toma la decisión, es lo que hace que permanentemente existan pequeñas mejoras en el sistema.

Otro aspecto muy importante son los factores de éxito del sistema de gestión ambiental, los que dependen del compromiso de todas las funciones y niveles de una organización, y es por eso que este sistema integrado, en el que participan muchos servicios, depende muchas veces de la voluntad. Por eso es que queremos plantear, desde luego en forma interna al Ejecutivo, pero también al Legislativo, la necesidad de contar con la figura de un comité intersectorial permanente, establecida por ley o decreto, pero en forma estructural, con la finalidad de que no que esté supeditada a la voluntad tanto del gobierno como de los servicios de turno.

También, quiero plantear que existen los procedimientos documentados como para implementar un sistema ISO. Están los manuales Ramsar, particularmente los números 13 y 18, en los que se establecen las formas de evaluación y monitoreo de los humedales y su evaluación ecológica. Además, existe otra herramienta, como es el Registro de Montreux, que da cuenta de las modificaciones de los sitios Ramsar. Cabe señalar que son pocos los países que actualizan la información de la realidad o de las nuevas condiciones ecológicas de sus sitios Ramsar, lo cual constituye un desafío.

Finalmente, quiero mencionar que respecto del pueblo Colla, el que se ubica cercano a esta zona, particularmente en

relación con las comunidades de Río Jorquera y de Payote, la Convención de Ramsar pone énfasis en el fortalecimiento de los enfoques en beneficio de los más pobres para el manejo de los humedales. Así lo vemos en varias experiencias, por ejemplo, en Sri Lanka, en Bangladesh, por lo que creemos que este complejo lacustre no debiera estar exento.

En la gobernanza están los servicios, las empresas, las comunidades intervinientes y las universidades. Planteamos una gobernanza en tres niveles: un consejo directivo, que haga las veces de alta dirección, la revisión permanente o periódica del sistema de gestión y la mejora continua; una secretaría técnica, que estaría alojada en la Conaf, por sus condiciones naturales, además de la administración del sitio, y dos niveles más corporativos, como sería un consejo consultivo, que sería el mismo consejo consultivo del Parque Nacional, pero ampliado a aquellos organismos estables para enriquecer la discusión, conversación y difusión, y un comité técnico y científico, encargado de hacer las mediciones.

Respecto de los servicios, nos hemos dado cuenta de que cada uno lleva adelante una serie de monitoreos, pero poco se colabora entre ellos. El Servicio Agrícola Ganadero lleva varios análisis de tendencia histórica de vegetación azonal hídrica, que es una zona transecta de tipos vegetacionales.

Por su lado, la Dirección General de Aguas también tiene redes fluviométricas de calidad de aguas. Además, tenemos lisímetros, pluviómetros, estaciones meteorológicas y otras mediciones permanentes, que se hacen con *datalogger* (registrador de datos) y con rescate de información.

En la presentación podemos ver una panorámica de lo que está haciendo la DGA.

La Corporación Nacional Forestal también lleva un censo de ave y fauna y fauna terrestre, como flamencos, tagua cornuda, gatos andinos, guanacos y vicuñas.

Y las empresas, particularmente Kinross, que con sus dos filiales, Compañía Minera Maricunga y Mantos de Oro, tienen información que trabajan y tratan como materia estratégica para su negocio. Por lo tanto, es bastante difícil el acceso a esa información y si el Estado quiere acceder a ella, siempre hay cláusulas de confidencialidad, aunque la idea es que la información sea pública y de dominio para el resto de la ciudadanía en torno a la protección de estos glaciares.

Finalmente, vemos una vista panorámica de la actual red de monitoreo del sitio Ramsar. Lo que podemos decir, al revisar la información, es que la oportunidad de mejora más inmediata para implementar los sistemas de monitoreo integrado es dar integridad, tanto a las campañas de levantamiento de información en terreno por parte de los servicios, como en la etapa de posproceso de análisis de datos y evaluación de resultados de la realidad ecológica de estos humedales.

La tesis da una serie de datos respecto de cómo mejorar e incorporar sensoramiento remoto y otros elementos tecnológicos.

Los desafíos que implica lograr un manejo sustentable en el sitio Ramsar del complejo lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa, y dado los recientes hechos adversos producidos sobre la condición ecológica sobre 70 hectáreas de estos humedales altoandinos, hacen del todo necesario replantearse la forma en que actualmente el Estado y el sector privado manejan, monitorean y evalúan este delicado ecosistema.

Para finalizar quiero señalar que el diseño detallado e implementación de SGA propuesto en sus dos componentes, gobernanza y sistema de monitoreo integrado, debiera constituir un imperativo ético para la administración y gestión moderna del sitio Ramsar, porque permitiría tres cosas muy importantes: mantener y mejorar la condición ecológica del sitio Ramsar; cumplir con los compromisos internacionales suscritos por el Estado de Chile, y otorgar a la industria minera que opera en dicha área un importante grado de diferenciación y una sólida base de certeza jurídica y técnica para el comando y control de sus operaciones.

Esa es, básicamente, la tesis.

Solo quiero comentar que estamos trabajando con los servicios. En la foto aparece el seremi de Agricultura, el seremi del Medio Ambiente, quien habla, por parte de la DGA, representantes del rector de la Universidad de Atacama, los directores del SAG y Conaf. Estamos trabajando en torno al primer comité de gestión intersectorial para la conservación de sitio Ramsar en Chile. Llevamos varias reuniones en el transcurso del año, aquí aparecen cuatro: 11 de mayo, 16 de mayo, 15 de junio y 23 de agosto. Al seminario asistió mucha gente, o sea, es un tema que a la ciudadanía le importa, le

interesa y que debiéramos profundizar, por lo cual queremos dejar esta propuesta en la comisión.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señorita Daniella Cicardini.

La señorita **CICARDINI** (doña Daniella).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al director de la DGA de Atacama, señor Rodrigo Alegría y le agradezco su presencia en la Comisión.

El objetivo de conocer la tesis del señor Rodrigo Alegría, aunque es por un caso bastante particular, era conocer cuáles son las debilidades de nuestra institucionalidad. Ha quedado en evidencia que hay servicios que todo lo hacen de forma muy individual, de manera muy autónoma. No hay un espacio, una comisión integradora. Entiendo de la exposición que ellos concuerdan llevar a cabo una comisión integradora, comisión que no sé si esto existe a lo largo de nuestro país.

Si bien todos los servicios, todas las instituciones encargadas de fiscalizar, monitorear y controlar, hacen su trabajo o cumplen el rol bastante individual, en el caso de las empresas, que tienen más recursos que los que puede tener cualquier servicio y, de esa manera, pueden proporcionarse más información, ¿hay algo que las obligue a entregar esa información?

Lo consulto, porque veo que hay distintos sectores de monitoreo, con algunas estaciones, pero las empresas, a veces, triplican ese número de estaciones. En cambio, para el Estado, dada su capacidad, las posibilidades de entregar esos recursos para satisfacer tales necesidades son muy limitadas.

Es importante conocer su respuesta, porque ella nos permitirá recoger esta evidencia en el informe de conclusiones para transformarla en propuesta legislativa.

Son muchos los casos que se resuelven ante el impacto; no existe la visión de prevención, de prevenir ciertas situaciones, sino que se termina buscando soluciones de mitigación cuando el daño ya está hecho.

Este es un tema muy relevante, sobre todo en lo que toca al sitio Ramsar, pero esta comisión también evalúa la situación de los glaciares, que son masas de aguas estratégicas, de los salares. En algunos de los informes de la Comisión del Litiq se señala que no existe una gobernanza que nos dé garantía del cuidado del litio en su totalidad, toda vez que la idea

es que no sea solo de explotación, sino de lo que pasa en su conjunto.

En síntesis, mi pregunta es cómo podemos tener esas herramientas, esos insumos, para transformarlos en propuestas legislativas o administrativas.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, por su intermedio, primero, le quiero preguntar al expositor cómo le fue en la tesis, si logró el grado o no.

El señor **ALEGRÍA**.- Sí, lo logré.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Lo segundo, es cómo podemos crear metodologías de trabajo. Creo que este es uno de los desafíos más importantes que tenemos en el país. Pero a sato se suma cómo lograr un sistema de monitoreo integrado en los servicios públicos que tienen algún cierto grado de relación. Después de escuchar las exposiciones, cuesta entender cómo en lo local y en lo regional no existe ese grado de coordinación.

Sería interesante recoger lo que nos planteó el señor Alegría, asimismo pedir a la Biblioteca del Congreso Nacional que nos haga un análisis comparado al respecto, porque en otros países -a lo mejor fue parte de su análisis también- ya tienen superado temas como la coordinación. Ello, para ver cómo podemos colocar en las propuestas, no una, sino varias alternativas para que el gobierno las considere.

Por otra parte, me preocupan en esos diseños las decisiones y presiones políticas que existen al respecto. En las primeras sesiones de la comisión vimos temas relacionados con la minería. Se podrá decir que estamos complicados u otra cosa, pero en este caso se trata de un conflicto al interior del gobierno, no refiriéndome a este en específico, sino más bien cuando este dice: "¿Saben qué? Ustedes quédense callados. Yo vengo de la Sexta. Hay basurales, chancheras, lo que quieran." Hay miles de ejemplos. Nos dicen que nos quedemos callados y después los que tienen que votar o los que tienen que tomar las decisiones son sujetos a presiones políticas.

Entonces, ¿cómo hacemos esto? Quizá desde el punto de vista de la ley, ya que usted plantea crear un organismo. ¿Es nacional o local? ¿Un organismo que haya que proteger por

lugar? ¿Cómo está pensando la estructura y cómo nos protegemos de esas presiones? ¿Puede ser por ley?

En países como el nuestro, que no tienen mirada de largo plazo -solo cortoplacista-, es imposible desarrollarnos como debiéramos. Quizá estamos muy conscientes de los problemas que tenemos, pero como miramos a corto plazo siempre estamos privilegiando a la minera que va a entregar empleo ahora o que hará no sé qué después; esa es la más grave complicación que tenemos.

Finalmente, le pido que nos ilustre al respecto y, además, que nos dé un comparado de formas sistémicas para realizar aquello.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Por mi parte, me llamó mucho la atención la propuesta que ustedes hacen para estructurar de forma institucional una suerte de gobernanza de los salares. Por ejemplo, usted dijo: voy a omitir esta parte, pero ahí hay algunos datos que me interesa conocer para saber si están considerados dentro de ese diseño. Se lo digo porque cuando estuvimos en San Pedro de Atacama los académicos que fueron invitados a participar en la comisión reclamaron que en la propuesta de comité de gobernanza de salares no había ningún representante académico de regiones y tampoco de los pueblos indígenas para crear dicho comité.

El señor **ALEGRÍA**.- Señor Presidente, lo que planteamos fue que el comité debiera ser un consejo directivo tripartito, es decir, que estuviera presente el Estado, el Ejecutivo, los privados y el sector social. Entonces, si usted se fija, en esta lámina aparece lo siguiente: representantes titulares del sector sociedad civil. Ahí está, por ejemplo, el presidente de alguna comunidad indígena que todavía funciona en la zona, con pastoreo, y el director de geología de la Universidad de Atacama, que también es local. Eso lo habíamos recogido para tener una perspectiva de la academia porque después -como dijo la diputada Sepúlveda- la cosa política genera diferencias en ese diseño, pero desde el concepto académico pensamos que debiera ser tripartito para que la mesa esté equilibrada.

A la diputada Cicardini quiero decirle lo siguiente. En cuanto a cómo controlar la empresa, lo que hemos hecho es incorporar todo tipo de mediciones y entrega de información a través de las evaluaciones ambientales, que es la herramienta

que existe. Por ejemplo, en La Coipa Fase 7, que fue aprobado hace un mes, dejamos incorporada la serie de informaciones que tenía que recabar la empresa y con transmisión en tiempo real en una plataforma web, totalmente asequible con control de sus extracciones dependiendo de la recarga. O sea, si hay una disminución de la recarga también tiene que haber una disminución de las extracciones, porque la idea es que vaya en línea con la capacidad propia del sistema. Eso ha hecho que, en reuniones que hemos tenido con ejecutivos de Kinross, estén en conversaciones -y esto impulsa a la incorporación de más tecnología- con una empresa sanitaria estatal israelí, Mekorot, filial chilena, para explorar la posibilidad de explotar acuíferos regionales profundos, los de más de mil metros de profundidad, que permitan no explotar e intervenir acuíferos más someros, que son los que generan el sustento de estas formaciones vegetales que el país ha definido de importancia internacional.

A eso estamos abocados, nuestra propuesta es de nivel regional o local, pero entendamos que hay 12 Sitios Ramsar en todo Chile, desde la Primera hasta la Duodécima regiones. Si ustedes se fijan en el listado hay una cantidad importante de Sitios Ramsar, que son los salares, pero mi tesis no pretendió ser tan ambiciosa después de verlo desde el nivel nacional.

Por eso, hemos venido con mucho gusto a exponer este tema porque, probablemente, desde aquí puede salir una propuesta más estructurada a nivel nacional, que haga que la integración, como planteó la diputada Cicardini, sea una realidad y no una cosa de la voluntad de los servicios en un período de tiempo acotado.

Creemos que deben estar las tres patas en la mesa. Si ello no es así, el desarrollo sustentable no se entiende; siempre tiene que haber crecimiento económico y cuidado del medio ambiente, pero también desarrollo y equidad social.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Daniella Cicardini.

La señora **CICARDINI** (doña Daniella).- No somos expertos ni técnicos en la materia, pero, como Estado, ¿cómo podríamos lograr tener las mismas condiciones que el privado? Ellos tienen muchos recursos y también incorporan mucha tecnología, por eso tienen una cantidad de datos concretos para hacer los análisis que quieran, lo que, además, les entrega

estimaciones, algunos indicadores, etcétera. En cambio nosotros, como Estado, siempre estamos quedando un poco más atrás. Es verdad que a veces los recursos son muy limitados. Entonces, ¿qué es lo que falta? ¿Qué es lo que se tiene que visibilizar? ¿Qué tiene que quedar en la opinión pública? En este documento debemos hacer reaccionar a la gente y decir, fuerte y claro, que hay que poner ojo a nuestros recursos naturales, sobre todo a nuestro medio ambiente en zonas estratégicas, porque ya hemos visto que países bastante desarrollados vienen ahora en la inversa, es decir, ya hicieron todas las explotaciones que quisieron, aumentaron sus apuestas productivas, pero, además, vieron los daños que ello ocasiona y que son irreversibles. Por eso, tienen una visión enfocada mucho más en la prevención.

Como Estado nunca le hemos podido ganar a los privados. ¡Nunca! Entonces, ¿qué es lo que pasa? ¿Por qué sucede eso? Debiéramos dejar especificado eso en la comisión.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, lo más importante es que sepamos votar bien, votar bien en el Código de Aguas y presionar, porque el ministro de Hacienda no quiere que salga el Código de Aguas. Además, votar lo relacionado con los glaciares, con las indicaciones que correspondan.

La idea es que no tengamos estas presiones de los partidos políticos para que las cosas no se hagan como deben hacerse.

Tan claro como eso: no necesitamos nada más que ser consecuentes al minuto de votar en la sala.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Melo.

El señor **MELO**. Señor Presidente, respecto del último que ha planteado la diputada Alejandra Sepúlveda, hace cinco o seis meses estamos esperando que en la Comisión de Hacienda se tramite el proyecto de Código de Aguas; ocurre exactamente lo mismo con la iniciativa de glaciares, y es solo un artículo.

Entonces, la falta voluntad política de la comisión, pero, en especial, del ministro de Hacienda en esta materia. Es importante que esto quede claro.

1

Estamos en esta comisión encargada de investigar la problemática en esta materia, en circunstancias de que tenemos la posibilidad de aumentar la protección, el

resguardo, y de crear nueva institucionalidad, se está desaprovechando, lo que pasa, como dije, por falta de voluntad política. Es importante que eso también se sepa.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Tiene la palabra el señor Rodrigo Alegría.

El señor **ALEGRÍA**.- Señor Presidente, respecto de la consulta de la diputada Cicardini, puedo decir que una de las propuestas es que en esta materia debe incorporarse el sector privado, porque la principal camisa de fuerza del sector público es su velocidad de reacción, pues se trata de presupuestos anuales; sin embargo, la empresa privada puede reaccionar rápidamente en la adquisición de equipos o contratación de algún estudio.

También, concuerdo que los grados de protección tienen que ir, entendiendo que el crecimiento económico es parte del desarrollo sustentable; de lo contrario, tampoco es sostenible, ya que delinea la capacidad real de los ecosistemas.

Por eso es tan importante la información disponible -se tendrá que ver cómo se regula-, por lo que se requiere una articulación público-privada clara, transparente y profunda, con información en tiempo real, auditable, etcétera, y con participación del sector social.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Muchas gracias, señor Rodrigo Alegría.

Tiene la palabra la codirectora de la ONG Observatorio Ciudadano, señora Nancy Yáñez.

La señora **YÁÑEZ** (doña Nancy).- Señor Presidente, soy codirectora de Observatorio Ciudadano. La verdad es que me costó diseñar la presentación, porque son muchos los temas que se deben abordar cuando pensamos en la tarea de prevenir los daños y proteger cuerpos de agua fundamentales, como son los glaciares, las cuencas hidrográficas y los salares.

Por esa razón, la presentación pone énfasis en aquellos aspectos que son de mi expertise y del trabajo que desarrollamos como Observatorio, que tiene que ver con los problemas estructurales de la legislación chilena, las oportunidades que brindan las reformas actualmente en tramitación relacionadas con glaciares, cuencas hidrográficas y humedales, y analizar la situación particular de algunos conflictos socioambientales, en los cuales nos hemos

involucrado representando los derechos de comunidades indígenas y locales.

Ahora, ¿por qué proteger las fuentes de agua dulce? Sin perjuicio de que esta información debe estar en poder de la comisión, no está de más resaltar que el énfasis prioritario en la protección de estos cuerpos de agua tiene que ver con la escasez de agua. La disponibilidad de agua dulce en el planeta alcanza al 3 por ciento, del cual el 77,06 por ciento corresponde a fuentes de agua en estado sólido, en los casquetes polares y en los glaciares, que en la actualidad se ven severamente afectados por el fenómeno del cambio climático.

Por lo tanto, cuando no se alerta sobre el impacto que la explotación de los recursos hidrogeológicos genera, en el comportamiento ecosistémico de estos cuerpos de agua, evidentemente tenemos una situación crítica por las limitaciones de disponibilidad del recurso.

Al observar específicamente la importancia que representan los glaciares en nuestro país, no solo tenemos que los glaciares corresponden al 75 por ciento de las reservas de agua dulce, sino que debemos dar cuenta de que Chile posee gran parte de esta reserva, por lo que se constituye en un país rico en este recurso fundamental, con una tremenda responsabilidad a nivel no solo de la sociedad chilena sino también de toda la humanidad.

La afectación de los glaciares implica la afectación de derechos fundamentales, no obstante que parece una acepción cliché, se suele olvidar, en un escenario como el chileno, con la gran problemática que plantea la cuestión de los recursos hídricos, como se ha planteado, respecto del exacerbado derecho de los privados. Eso ocurre porque nuestro marco normativo así lo establece.

En ese escenario, el derecho de propiedad que el particular tiene sobre el agua ha sido puesto en la cúspide de los derechos fundamentales. En consecuencia, por definición normativa, constituye una potencialidad de afectación a derechos esenciales, en circunstancias de que se trata de un recurso vital para la vida, para los ecosistemas y para el desarrollo económico, no solo de las grandes corporaciones,¹ pensando en los equilibrios macroeconómicos, sino también de toda forma de vida que se desarrolla en las riberas de las cuencas hidrográficas, como comunidades campesinas,

comunidades indígenas, de pescadores artesanales, locales o de la regiones de nuestro país.

Entonces, ¿están protegidas las fuentes de agua en Chile? No; pero digamos que sí. Vamos a partir diciendo por qué están protegidas. Voy a dar cuenta de por qué en la práctica hay una brecha de implementación de estos derechos. En Chile, la Constitución, con los problemas estructurales que tiene en materia de protección de derechos humanos, de legitimidad institucional, en su inciso segundo del artículo 5°, incorpora los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Desde esa perspectiva, ha incorporado el convenio sobre protección de la diversidad biológica, de 1992; los pactos de derechos humanos, el pacto de derechos económicos, sociales y culturales, el pacto de derechos civiles y políticos, en base a los cuales se han desarrollado la mayoría de los derechos económicos sociales y culturales, en particular, el derecho al agua, que se implementa a través de la observación general número 15 del sistema de Naciones Unidas, que también establece derechos económicos y sociales, como el derecho a la salud y al trabajo.

Ahora, se podría pensar que esos derechos no están garantizados en la Constitución Política de la República. Al mirar las reformas introducidas a la Constitución, en el proceso de transición democrática, particularmente el inciso segundo del artículo 5°, en relación con el artículo 1°, que impone obligaciones al Estado de maximizar el bienestar social, la verdad es que hay un sector relevante de la doctrina constitucional en Chile que dice que la Constitución adhiere a un principio de Estado social de derecho.

Si se llegara a concluir que eso es una interpretación muy robusta de una Constitución que es particularmente débil, de cara a lo que estamos analizando acá, la verdad es que...

Se me quedó un punto fundamental. Junto con estas normas, que protegen derechos ambientales, económicos, sociales y culturales, tenemos el Convenio N° 169, el cual protege explícitamente los derechos de los pueblos indígenas e impone al Estado obligaciones distintas de aquellas que establecen los derechos económicos, sociales y culturales.

1

Si miramos, por ejemplo, el caso que presentó el director regional de Aguas de Atacama, particularmente la situación de las comunidades ribereñas a la cuenca de la Laguna del Negro

Francisco, y de todo el sistema hidrológico que circunda al Salar de Maricunga, etcétera, no solo debiera primar el enfoque de protección de grupos vulnerables en la propuesta que se ha presentado. O sea, no solo se deben tomar medidas para proteger sectores ribereños pobres, ya que, en este caso, estamos insertos en un territorio indígena y, por lo tanto, se está obligado constitucionalmente a adoptar medidas especiales al respecto.

Volviendo a la legislación chilena, sus luces y sombras, y particularmente los problemas estructurales que presenta el modelo chileno, en mi opinión la Constitución es la madre fundamental del mal que estamos abordando, por la forma en que pone en el mercado de bienes y servicios recursos fundamentales, como son los recursos del subsuelo, especialmente los hídricos.

Precisamente, lo hace para permitir la constitución de derechos de propiedad privada sobre las concesiones que permiten la explotación de los recursos hídricos, que en toda la historia legislativa chilena, previa a la Constitución de 1980, constituyen bienes nacionales de uso público. Por lo tanto, no son objeto de apropiación, sino de concesiones administrativas que permiten su aprovechamiento para un fin beneficioso.

No obstante, la nueva normativa establece una concesión gratuita y a perpetuidad que permite el uso y aprovechamiento de estos bienes, independiente del uso beneficioso que se asigne, entendiéndose que el fin público se salvaguarda por la libre transacción del recurso en el mercado de bienes y servicios, y que facilita su apropiación por aquel que esté dispuesto a pagar más por el agua. Ese es el modelo. El único límite es la garantía de protección ambiental que contempla la Constitución de 1980.

Es importante señalarlo, porque si hay algo que se podría decir que es virtuoso en la Constitución de 1980 es la garantía de protección ambiental.

Incluso, si se analiza en términos de sus contenidos normativos, probablemente tiene una protección lo suficientemente robusta para que, en caso de que haya voluntad política, salvaguarde el ecosistema, su integridad y el agua, recurso fundamental para la sustentabilidad. Sin embargo, en la práctica ello no es así.

¿Por qué digo suficientemente robusta? Primero, porque salvaguarda el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación; por lo tanto, pone límites a la intervención humana dentro de los ecosistemas. Segundo, porque establece un principio preventivo robusto en la medida en que salvaguarda la protección de la naturaleza.

Sin embargo, la legislación sectorial, a través de la cual se ha implementado el derecho de aprovechamiento de aguas, sigue robusteciendo este derecho exorbitante, en particular para el concesionario minero.

Es así como el Código de Aguas y la Ley Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras permite que el concesionario minero se haga dueño de todas las aguas que alumbra durante el proceso de exploración o explotación, sin que sea necesario justificar que se están destinando al aprovechamiento minero. Además, mantiene el derecho de propiedad sobre las aguas más allá del término de la faena minera, porque es un derecho que se confiere a perpetuidad.

Lo propio ocurre con el concesionario geotérmico, lo que ha llevado a pensar que muchas concesiones de este tipo no tienen viabilidad económica en la explotación geotérmica propiamente tal, sino en hacerse de las aguas que se alumbrarían durante el proceso de concesión.

En ese escenario, los cambios legales que el Parlamento está llamado a conocer son una oportunidad para la protección de los recursos hídricos, que permitirán hacer viable la garantía de protección ambiental, así como generar una vocación tácita en relación con la protección de estas fuentes de agua. Precisamente, estos son la modificación al Código de Aguas; la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y el proyecto de ley sobre protección y preservación de los glaciares.

En razón del tiempo, me referiré a algunas observaciones que amerita el proyecto de reforma al Código de Aguas y el proyecto de ley sobre protección y preservación de los glaciares, precisamente porque a pesar de las correcciones que introduce, sigue priorizando las funciones productivas por sobre otros usos.

2

Si se dijera que hay un cambio en la orientación privatista del Código de Aguas, la verdad es que en la tensión que se produce en los usos prioritarios para otros fines, como son

los ambientales, sociales y culturales respecto de los usos productivos, finalmente la reforma busca zanjar esa tensión a través de espacios que terminan privilegiando los usos productivos, cuestión que uno podría decir que no sería tan compleja si es que hubiera un sistema de protección ambiental más robusto, que estuviera dado no solo por un modelo de evaluación ambiental que salvaguarde los ecosistemas, sino por tener, a nivel de planificación estratégica de los recursos, mecanismos regulatorios suficientemente fuertes.

Propuestas de modificación al proyecto de Reforma al Código de Aguas. Sobre los usos prioritarios, lo que realmente está salvaguardado es el derecho al agua potable y al saneamiento, lo cual es un avance, porque no estaba garantizado como derecho humano. Sin embargo, es el único ámbito en el que Chile cumple con los estándares internacionales.

No obstante, la función ecosistémica no goza de dicha prioridad. La reforma establece la facultad a la autoridad administrativa de velar por la armonía y el equilibrio entre la función de preservación ecosistémica y la función productiva que cumple el agua.

Entonces, parece ser que al menos en las áreas silvestres protegidas, en los sitios Ramsar o en los territorios indígenas en donde la función ecosistémica es insustituible y primordial, el Estado debiera privilegiar la intangibilidad de esos ecosistemas por los usos productivos. Eso explica por qué se le otorgó la categoría de área protegida.

En cuanto a la situación actual de los sitios Ramsar -lo dijo el director regional-, la verdad es que todos están amenazados. Prácticamente, no existe ningún sitio Ramsar en el país que no esté amenazado. La lamentable situación del río Cruces es la misma de la Laguna del Negro Francisco.

Tal vez la única que no está amenazada es la laguna del Salar del Huasco, pero tiene una situación inminente de presión por parte de los emprendimientos mineros aledaños que se amparan en la cláusula que permite el uso sustentable de las áreas protegidas o de los sitios Ramsar. Sin embargo, el uso sustentable no implica necesariamente la explotación productiva sustentable, sino que el uso sustentable en la medida en que haga compatibles los usos ambientales, sociales y culturales, y que, eventualmente, proscriba los usos productivos, por lo menos, en las zonas de protección.

En el ámbito de las priorizaciones se omiten las funciones culturales y sociales del agua, y los usos consuetudinarios no están establecidos dentro del orden de prioridad.

Respecto de las áreas protegidas, alertamos sobre una situación que puede ser compleja, la cual está referida a las zonas protegidas que estarán bajo protección, porque la propuesta es que en ellas se incluya a los parques nacionales y las reservas de regiones vírgenes, lo que constituye un criterio bastante restringido de área protegida, porque quedarían excluidas las reservas nacionales, los santuarios de la naturaleza, los monumentos naturales y los humedales de importancia internacional. La protección de esas áreas de protección está subordinada a la decisión de la autoridad, a raíz de lo cual surge una situación que es problemática en todo el modelo de gestión de recursos naturales en el país, puesto que, en último término, en la necesidad de compatibilizar la tensión entre usos ambientales y productivos, la decisión final la tiene un Poder Ejecutivo que es de conformación política, no técnica.

En la práctica, eso se traduce en que los humedales de las regiones primera y segunda quedan protegidos en la medida en que lo defina la Dirección General de Aguas, pero solo aquellas vegas y bofedales demarcados, que no necesariamente corresponden a todas las vegas y bofedales altoandinos de esa zona. Incluso, algunos no están protegidos en su integridad, sino solo en una parte.

Cabe resaltar que por primera vez se introduciría el caudal ecológico y se establecería la preeminencia de criterios ambientales para ese tipo de caudal. En ese sentido, hago un llamado a esta Comisión para que proteja esa propuesta, porque en las que se introdujeron en 2005, en la misma lógica de cómo resolvemos este problema, finalmente se señaló que el caudal ecológico podía establecerse hasta un máximo del 20 por ciento del caudal, sin criterio ecosistémico, y se estableció que en el caso de que hubiera un particular colapso ambiental en esa cuenca hidrográfica se podía considerar un máximo de 40 por ciento sin criterio ecosistémico. Por lo tanto, por primera vez tenemos una norma que nos garantiza un mínimo caudal ecológico con criterio ecosistémico, el que puede ir más allá del 40 por ciento que dispone actualmente el Código de Aguas.

En ese aspecto, el Código de Aguas fue regresivo, porque usando la garantía de protección ambiental los tribunales de justicia habían fijado caudales ecológicos a pesar del robusto derecho de propiedad privada que tienen los particulares.

En lo que se refiere a la ley de protección de glaciares, básicamente quiero alertar sobre las debilidades que plantea. Primero, la ley entrega a los tribunales ambientales la competencia para conocer conflictos entre privados y autoridad por la declaración de reserva estratégica de glaciares. Eso me parece un tema que nuevamente alerta sobre la tendencia de nuestra normativa. Es decir, si la autoridad establece una reserva estratégica de glaciar lo hace en uso de las competencias que le provee el marco jurídico para salvaguardar el bien común. De allí que si la propuesta de la ley de glaciares consiste en que además deben ser bienes nacionales de uso público, resulta no comprensible el establecimiento de un mecanismo que resuelva los conflictos entre privados y la autoridad, porque finalmente ocurrirá lo que aquí se ha señalado, que en Chile los privados quedan en condiciones prácticamente de igualdad respecto de la administración, la que finalmente debe abdicar de todas sus facultades de regularización y fiscalización, entre otras, sin perjuicio de que se otorgaría a los tribunales ambientales competencias específicas, puesto que no queda claro si para esos efectos esos organismos actuarán como tribunales administrativos o arbitrales.

Sin embargo, la más compleja de las debilidades que presenta es que una vez más hay una limitación a los glaciares que se encuentran en parques nacionales o en reservas de regiones vírgenes o declaradas reservas estratégicas de glaciares, a raíz de lo cual el resto de las áreas protegidas no estarían bajo protección. Además, cabe señalar que se prohíben actividades comerciales, pero se deja la posibilidad de otras obras que no tengan esa categoría.

Otro punto que me parece importante destacar es que no todas las categorías de glaciares están protegidas. No están protegidos los glaciares de roca, y tal como lo señaló el director regional de Aguas, en todas las zonas a las que se refirió, pero también en la mayoría de los conflictos socioambientales que involucran a glaciares, la gran discusión es que estos no debieran ser objeto de protección,

porque son de roca, en circunstancias de que están mucho más expuestos a los impactos del cambio climático y que su protección no impide el deterioro persistente de esas masas de hielo como consecuencia de ese nuevo fenómeno.

Respecto de los conflictos en Chile, quiero analizar tres casos: glaciares, cuencas hidrográficas y aguas indígenas. En relación con los glaciares, el caso de Pascua Lama me parece relevante traerlo a la mesa, y es por eso que aplaudo la decisión de esta Comisión de constituirse en Vallenar, puesto que debo hacer hincapié en que es uno de los casos más paradigmáticos de daño ambiental, el cual demuestra que los glaciares no han tenido ninguna protección.

El 27 de junio de 2013 se recurrió ante el tribunal ambiental respectivo para dar cuenta de la afectación significativa en los glaciares Toro 1, Toro 2 y Esperanza y, por extensión, a la cuenca hidrográfica del río Huasco, particularmente el río El Toro, que vierte al río Chollay.

El tribunal rechazó la acción de reparación de daño ambiental porque determinó que existiría una multiplicidad de antecedentes probatorios concordantes entre sí, los que apreciados de conformidad con las reglas de la sana crítica permiten dar por acreditado que no se ha alterado la tendencia histórica de pérdida de masa de los cuerpos de hielo del área de influencia del proyecto.

Por lo tanto, de lo que allí se da cuenta es que no se trata de glaciares, sino de cuerpos de hielo, puesto que se señala que son glaciares de roca, y de que, en definitiva, no hay un daño atribuible al ejecutor del proyecto porque se señala que este corresponde a la tendencia histórica.

La siguiente imagen muestra los antecedentes previos a la vigencia de la ley N° 20.417, que instaura los tribunales ambientales, y todos los procesos sancionatorios contra Pascua Lama iniciados por la autoridad administrativa.

El 22 de abril, con toda la evidencia de daño ambiental, particularmente en los recursos hídricos y glaciares, el tribunal ambiental decide reanudar el juicio de daño ambiental, y paralelamente la Superintendencia del Medio Ambiente reinicia un procedimiento administrativo.

Se comprueban 23 cargos ambientales, los que corresponden a los procesos anteriores, y otros diez cargos al titular del proyecto, uno por infracción gravísima, dos por infracciones graves y tres por infracciones leves, por afectación de flora

y vegetación y por falta de monitoreo de glaciares, entre otros.

Sobre las cuencas hidrográficas, quiero retomar lo planteado, en el sentido de que la garantía de protección ambiental ha permitido que los tribunales ambientales, cuando la presión política no ha sido lo suficientemente extrema, hayan tenido condiciones para aplicar la garantía de protección ambiental con salvaguarda del ecosistema, de la cuenca hidrográfica, protección de las futuras generaciones e, incluso, la incorporación del derecho internacional al bloque de constitucionalidad. Uno de los casos más emblemáticos es el del lago Chungará, en plena época del gobierno militar, el que se adhiere a un concepto de desarrollo sustentable, que releva como imperativo ético el uso sustentable de los recursos y la protección del interés de las futuras generaciones. En el debate sobre desarrollo sustentable coexisten dos criterios que han estado absolutamente fuera de la discusión de la sustentabilidad, que busca definir el límite de una explotación cuya carga ambiental no haga colapsar el ecosistema. En esa línea tenue, el principio precautorio de justicia ambiental ha sido el gran sacrificado.

El caso reciente del tranque El Mauro es emblemático y nos obliga a dar cuenta de la forma en que estamos resolviendo la protección de esos ecosistemas en Chile. La Corte de Apelaciones estableció que la construcción del tranque El Mauro, en el estero Pupío, implicaba la desaparición de esa cuenca hidrográfica. Finalmente, el asunto se zanjó por medio de un acuerdo privado entre la empresa minera y los particulares. Eso no está reñido con nuestra legislación y finalmente le permitió negociar el estero Pupío completo y los derechos de todos los ribereños por 45 millones de dólares, lo que finalmente terminó en el colapso socioambiental que hoy tenemos en esa cuenca.

Quiero concluir con el caso Paguanta, que se refiere a aguas indígenas. Se trata de una exploración minera en la cabecera de la Quebrada de Tarapacá que busca dar cuenta del potencial minero en esa cuenca, donde los pozos de perforación llegan a 400 metros de profundidad, por lo que tienen la potencialidad de afectar el nivel freático de la cuenca. A raíz de ello, todas las comunidades indígenas ubicadas aguas abajo han solicitado consultas. Sin embargo,

el Tribunal Ambiental -y así lo ha definido la Corte Suprema- desagregó los efectos del proyecto y determinó que en la fase de exploración no es posible determinar si el proyecto tiene potencialidad de generar contaminación en las aguas o afectar la extracción de recursos hídricos; y, si fuera posible generar daño en la fase de exploración, las comunidades deben probarlo en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental". La pregunta es "cómo", la pregunta es "con qué recursos", es decir, cómo una comunidad indígena puede lograr lo que pide el Tribunal Ambiental.

Si esa va a ser la jurisprudencia del Tribunal Ambiental de aquí para adelante, el tema es muy complejo, porque la Corte Suprema dice que, si la consulta indígena o las observaciones ciudadanas no son acogidas en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre ello debe pronunciarse el Tribunal Ambiental, porque es parte del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Entonces, las comunidades reclaman sus derechos fundamentales en el Tribunal Ambiental y este les dice que los derechos fundamentales no se reclaman en el Tribunal Ambiental, sino que deben reclamarlos en la Corte Suprema. Les dice que solo deben reclamar por impactos ambientales, por daños que deben ser capaces de probar. En consecuencia, abdicamos totalmente el principio precautorio y el principio de prevención.

Las recomendaciones que queremos compartir con la comisión son las siguientes.

En primer lugar, la necesidad de priorizar el principio precautorio, de modo de tener instrumentos legales, de política pública, que permitan prevenir daños ambientales y que aseguren la intangibilidad de sistemas frágiles, porque parece ser que no hay garantías al respecto, salvo en zonas de áreas vírgenes -que no están definidas en la legislación- y en parques nacionales.

En segundo lugar, que se priorice el principio de justicia ambiental, de modo que esos instrumentos de gestión ambiental permitan una repartición equitativa de las cargas ambientales y no tengamos situaciones tan lamentables como la que vivimos en Chiloé, que es una zona de sacrificio como producto de la industria acuícola, fundamentalmente de piscicultura; en el norte del país, en Calama, que sin lugar a dudas es un territorio de sacrificio; y en la Tercera Región, que también

constituye un territorio de sacrificio. Lo son no solo la cuenca del río Jorquera o la del río Figueroa, o todo el sistema altoandino, que corresponde al Salar de Maricunga y a sus afluentes; también ahí se emplaza el proyecto minero Pascua-Lama, en la cuenca del río Huasco, que es un territorio indígena de propiedad comunal. La única comunidad diaguita con territorio es la Comunidad Agrícola Diaguita Los Huascoaltinos, donde se prospectan 11 proyectos mineros, dos de ellos megaproyectos de alto impacto.

Se propone, además, que esta comisión se traslade a fiscalizar dichas situaciones en terreno. No traigo fotografías, pero me parece que la mejor forma de informarse es mirar en terreno los daños que se están ocasionando, y no sesionar solo en las cabeceras de la provincia; verificar en terreno los casos dramáticos de daño ambiental que estamos viviendo en casi todas las cuencas hidrográficas del país.

Quiero concluir mi exposición compartiendo con ustedes la propuesta de la Comisión Sindical Ciudadana Parlamentaria para reformar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, además de pedirles su apoyo para esta propuesta. Está aquí la diputada Cristina Girardi, que ha sido parte de esa comisión, donde se busca modificar el sistema de evaluación de impacto ambiental no solo recogiendo los principios que acabo de señalar, sino a través de dos, que son fundamentales: uno, que los mecanismos de evaluación del sistema o la institucionalidad para evaluar el sistema, para evaluar los impactos ambientales, sea más técnico que político y, por lo tanto, eliminar las comisiones de evaluación y el comité de ministros, que busca resolver políticamente estos dilemas, y dos, fortalecer la participación ciudadana y la consulta indígena, que en todos los modelos de derecho comparado son un pedestal de la evaluación ambiental, porque permiten visibilizar los efectos que generan esos proyectos en los sectores vulnerables. Si no tenemos mecanismos de participación efectiva, la protección de los sectores vulnerables es un saludo a la bandera.

Muchas gracias.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Muchas gracias por su presentación, señora Nancy Yáñez Fuenzalida², codirectora de la ONG Observatorio Ciudadano.

Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, en primer lugar pido excusas por no haber podido asistir a la primera parte de la comisión. Felicito además a los expositores.

Efectivamente, en el Congreso se están tramitando por separado varias iniciativas legales, que tienen que ver con el Código de Aguas, los glaciares y el tema de la biodiversidad, los que conversan muy poco entre sí. Es decir, tenemos un problema de visión de conjunto, que hace que perdamos el sentido de responsabilidad al separar proyectos que tienen mucha relación entre ellos.

Señor Presidente, por su intermedio, -no sé si tendremos tiempo- solicito que la señora Nancy Yáñez especifique aquellos nudos críticos que identifica en el Código de Aguas. Lamentablemente, llevamos más de cinco años en el primer trámite legislativo del proyecto de ley que modifica el Código de Aguas, que empezamos a tramitar cuando creamos la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación, junto con la diputada de ese tiempo, Adriana Muñoz, quien hizo una indicación sustitutiva cuando asumió el actual gobierno, lo cual hizo perder todo el trabajo que habíamos realizado en la comisión durante dos años. Incluso, llegó a eliminar artículos que para nosotros eran sumamente relevantes, como el referente al artículo 56 del Código de Aguas, que otorga a los dueños de pertenencias mineras el derecho de aprovechamiento de las aguas halladas en sus labores sin ningún tipo de restricción, el que tuvimos que plantear nuevamente en la nueva discusión.

Creo que en ocasiones se ponen en práctica estrategias algo perversas, que hacen que los proyectos se demoren demasiado y se pierda la noción de lo que se venía aprobando.

Entonces, sería interesante tener una visión externa -desde el punto de vista de ustedes dos- respecto de cuáles son los nudos críticos que tiene el Código de Aguas y que ameritan una revisión para ver si la podemos modificar en el segundo trámite constitucional o, incluso, en el primero.

Por otro lado, hay que ver qué elementos tienen en común esos proyectos -biodiversidad, Código de Aguas y glaciares- y cuáles no pueden desligarse ni separarse durante el proceso de la discusión, por ejemplo, respecto del uso productivo, que señaló Nancy Yáñez y que está priorizado, a pesar de todo el esfuerzo que hicimos para que prevaleciera el consumo

humano y que no planteamos solo desde el punto de vista sanitario sino también del riego y de aquellas economías de subsistencia que pueden asegurar la alimentación y el caudal ecológico, incluso hubo una modificación al respecto en la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural.

¿En qué momento se perdió lo planteado en la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación para asegurar el de caudal ecológico que tenía tanta importancia como el de consumo humano? Propongo estas materias para que nos sugieran los cambios que se requieren.

Por último, tuvimos una pelea bastante fuerte con el Ejecutivo por el proyecto de ley de glaciares. Siempre planteamos que la protección de estos debía ser total, es decir, ciento por ciento. Ahora bien, por el solo hecho de plantear que se trataba de una reserva estratégica, resulta absurdo y absolutamente contradictorio que no los proteja.

Por lo tanto, si el Ejecutivo declara que el glaciar es una reserva estratégica, necesariamente, debe protegerlo. Sin embargo, hubo una voltereta ideológica bastante interesante y finalmente decidió proteger solo una parte de los glaciares en función de su importancia hídrica y una serie de otras situaciones, pero no por el hecho de ser una reserva estratégica como declaró en un comienzo.

Otro tema que no está bien desarrollado en el proyecto, información que incluso observé después de que se tramitó en la comisión, dice relación con los gases que están en el permafrost. Es decir, dentro de los peligros del efecto invernadero y del calentamiento global, también están los efectos que podría provocar romper el permafrost con todos los gases que están atrapados.

En un seminario escuché que si se rompe el permafrost el nivel de gases liberados podría ser brutal y, respecto del calentamiento global, el efecto invernadero podría tener consecuencias absolutamente letales para el planeta.

Por ello, me gustaría saber si tienen antecedentes al respecto para que los incorporemos como uno de los temas relevantes dentro del proyecto de ley que protege los glaciares.

Muchas gracias.

3

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Son bastantes amplias y globales las preguntas de la diputada Girardi.

Dado que no tengo *quorum* para extender el horario de la sesión, la única alternativa que nos queda es invitar nuevamente a la señora Nancy Yáñez para el próximo lunes, siempre y cuando usted pueda.

La señora **YÁÑEZ** (doña Nancy).- No tengo inconveniente, señor Presidente.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (Presidente).- Muchas gracias.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.00 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones.